



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 11 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 163-2019-MDSJB/GPP; Informes N° 306-2019-MDSJB/GGDSE, Informe N° 180-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, el SubGerente de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales, remite el Plan de Trabajo denominado "Por un Mundo sin Barreras"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 306-2019-MDSJB/GGDSE, el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Por un Mundo sin Barreras" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/1,476.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Por un Mundo sin Barreras" cuya finalidad es Contribuir a generar conciencia y reconocimiento de los derechos que poseen las personas con discapacidad y así reflexionar sobre las acciones que están tomando los gobiernos locales para mejorar su bienestar de ellos, en 1902 la asamblea General de las Naciones Unidas proclamo el día 3 de diciembre, día internacional de las personas con discapacidad, la discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo la minoría suelen tener menos oportunidades económicas y tasa de pobreza alta. En el Perú se celebra el 16 de octubre en homenaje a aquellas personas que poseen alguna deficiencia física o mental que les impide realizar labores en manera normal. En 1999 fue promulgada la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N°27050) cuya finalidad es establecer el régimen legal de Protección, de atención de salud, trabajo, educación y rehabilitación, seguridad social, económica y cultural tal como establece en la constitución política de estado.

Que, mediante N° 163-2019-MDSJB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Por un Mundo sin Barreras"; con cargo al Rubro N° 08 Impuestos Municipales; Meta 017 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado, por el importe de S/1,476.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Por un Mundo sin Barreras" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/1,476.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

Rubro	Meta
08 Impuestos Municipales	017 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, AL PERSONAL DE LA INSTITUCION a la señora Monica Diana Cconislla Palomino (Sub Gerente de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales) para el Manejo de Fondos por la suma de S/1,476.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), con el objetivo de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Por un Mundo sin Barreras"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Por un Mundo sin Barreras", debiendo rendir

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SUB GERENTE DE DEFENSORIA MUNICIPAL DE GENERO Y PROGRAMAS SOCIALES
Monica Diana Cconislla Palomino
SUB GERENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"



PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA sobre "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" y la Ley de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros) sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Funcionario encargado, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL



¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.